



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3150**

**SAC/lcb**

**LA SERENA, 31 AGO. 2016**

**Int. N° 641**

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio **"Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica"**, el que fue aprobado por la resolución N° 850 del 08-03-2016; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.08.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representado por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento:

**ADDENDUM  
CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**

*En La Serena a...29.08.16... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 22 del 23 de febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio **"Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica"**, el que fue aprobado por la resolución N° 850 del 08-03-2016

**SEGUNDA:** Por este addendum Las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 25.340.625 (veinticinco millones trescientos cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO DE CADA COMPONENTE EN EL PROGRAMA	REGISTRO REM	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención Odontológica de Morbilidad	1 extensión horaria (1920 actividades de morbilidad)	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población de 20 años y más realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas ) x 100	50 %	REM A9 SECCIÓN G	\$15.248.961
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	198 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio /N ° total de de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas ) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$ 10.091.664
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 25.340.625</b>

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente Addendum se firma en un ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

\_\_\_\_\_  
**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA  
[sergio.ansieta@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.ansieta@redsalud.gov.cl) - [alejandra.villegas@redsalud.gov.cl](mailto:alejandra.villegas@redsalud.gov.cl)  
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- [www.sccoquimbo.cl](http://www.sccoquimbo.cl)  
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

29 AGO 2016

En La Serena a..... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 22 del 23 de febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio "Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", el que fue aprobado por la resolución N° 850 del 08-03-2016

SEGUNDA: Por este addendum Las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 25.340.625 (veinticinco millones trescientos cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO DE CADA COMPONENTE EN EL PROGRAMA	REGISTRO REM	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención Odontológica de Morbilidad	1 extensión horaria (1920 actividades de morbilidad)	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población de 20 años y más realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	50 %	REM A9 SECCIÓN G	\$15.248.961
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	198 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio /N° total de de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas ) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$ 10.091.664
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 25.340.625</b>

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

